



NACIONAL



DECRETO 308/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Designaciones transitorias en el ámbito de la Superintendencia de Servicios de Salud. Excepción al art. 7° de la leyes 26.337 y 26.422.
Del 14/04/2009; Boletín Oficial 22/04/2009.

VISTO las Leyes N° 26.337 y N° 26.422 y. los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 265 del 9 de marzo de 2006, N° [1547](#) del 6 de noviembre de 2007, N° [1743](#) de fecha 27 de noviembre de 2007, N° [1618](#) del 7 de octubre de 2008 y la Resolución N° 1596 del 4 de diciembre de 2008 del registro del MINISTERIO DE SALUD y lo solicitado por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Leyes se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y para el Ejercicio 2009.

Que mediante el [Decreto N° 1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada en los cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del ente o jurisdicción correspondiente.

Que por [Decreto N° 1547/07](#) se aprobó la estructura organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento del mencionado organismo, resulta necesario proceder a las designaciones de los funcionarios de conducción superior, tanto en los cargos escalafonarios como extraescalafonarios que se encuentran vacantes.

Que en virtud de lo previsto por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto N° 2098/08, corresponde efectuar las designaciones del Doctor Marcos Rafael BALCEDA (D.N.I. N° 22.264.682) y del Licenciado Juan Martín ABOUD (D.N.I. N° 22.653.214) con carácter transitorio a partir del 1° de diciembre de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, debiendo ser cubiertos los cargos de conformidad con los sistemas de selección establecidos en la normativa citada.

Que las personas a designar poseen la idoneidad requerida para el desempeño de las funciones que se les encomiendan.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su

competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1) y 7) de la [CONSTITUCION NACIONAL](#), conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 491/02 y por los artículos 7 y 10 de las Leyes N° 26.337 y N° 26.422.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Dase por designado con carácter Extra-escalafonario al Señor D. Eduardo José María MARTINEZ (D.N.I. N° 8.533.819) en el cargo de Secretario General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, como excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de las Leyes N° 26.337 y N° 26.422, a partir del 1º de diciembre de 2008.

Art. 2º.- Dase por designado con carácter Extra-escalafonario al Doctor Sandro TARICCO (D.N.I. N° 17.694.093) en el cargo de Gerente de Administración de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, como excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de las Leyes N° 26.337 y N° 26.422, a partir del 24 de noviembre de 2008.

Art. 3º.- Dase por designado transitoriamente a partir del 1º de diciembre de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Doctor Marcos Rafael BALCEDA (D.N.I. N° 22.264.682) en el cargo de Subgerente de Control Prestacional de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de FE Nivel II del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de las Leyes N° 26.337 y N° 26.422.

Art. 4º.- Dase por designado transitoriamente a partir del 1º de diciembre de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al Licenciado Juan Martín ABOUD (D.N.I. N° 22.653.214) en el cargo de Subgerente de Informática de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de FE Nivel II del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de las Leyes N° 26.337 y N° 26.422.

Art. 5º.- Los cargos involucrados en los artículos 3º y 4º deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha mencionada en dichos artículos.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente del organismo correspondiente.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

